

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2016.

**CC. RESPONSABLES DE LAS UNIDADES COMPRADORAS
USUARIAS DE COMPRANET
P R E S E N T E S**

Los artículos 56 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 105 de su Reglamento, 74 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 43 de su Reglamento establecen que el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas que forman parte de CompraNet, deben contener entre otra información, la relativa al historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los proveedores y contratistas, incluyendo el grado de cumplimiento de cada uno de ellos. Así mismo, dichos ordenamientos jurídicos disponen que el historial de cumplimiento se utilizará para que las dependencias y entidades determinen la reducción de montos de las garantías de cumplimiento que prevén las mencionadas leyes.

Por su parte, el Artículo Tercero del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", establecen los lineamientos para la reducción de los montos de garantías de cumplimiento que deban constituir los proveedores y contratistas, en los cuales se prevé el grado de cumplimiento en el que los proveedores y contratistas serían susceptibles de ser beneficiados con la reducción de los montos de la garantía de cumplimiento de contratos, así como los porcentajes de reducción que podrían ser aplicados, para lo cual se dispone que se considerará el historial de cumplimiento de los últimos cinco años contados a partir de la fecha en que los proveedores y contratistas se hubieren registrado en el RUP o el RUC, según corresponda.

Los numerales 19 y 23 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" (Acuerdo para el uso de CompraNet), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, establecen el mecanismo y formalidades para la incorporación de los proveedores y contratistas al respectivo registro, así como la obligación de las unidades compradoras para incorporar a CompraNet los datos relativos al cumplimiento de los contratos con el propósito de integrar el historial en materia de contrataciones de los proveedores y contratistas y la previsión de que el sistema asigne una puntuación a cada uno de ellos para determinar su grado de cumplimiento de contratos.

En atención a este marco jurídico y con fundamento en el artículo 38, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, me permito informales que la Secretaría de la Función Pública ha diseñado y desarrollado el módulo para la integración y consulta del historial en materia de contrataciones y su cumplimiento (CompraNet-hc), a través del cual las unidades compradoras estarán en posibilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo para el uso de CompraNet y los entes públicos sujetos de la LAASSP y de la LOPSRM podrán llevar a cabo la reducción de los montos de las garantías de cumplimiento de los contratos que deben constituir los proveedores y contratistas.

Al efecto, hago de su conocimiento que está a su disposición el módulo CompraNet-hc a través de la siguiente dirección electrónica <http://cnet.funcionpublica.gob.mx/hc>, el cual ya cuenta con los registros de los contratos concluidos que reportó la unidad compradora a su cargo en el sistema CompraNet, adjudicados a las personas físicas y morales que forman parte del RUP y del RUC, con el propósito de que dichos contratos sean evaluados por esa misma unidad compradora a más tardar el 27 de junio del año en curso y se continúe con esta acción de evaluación en lo subsecuente, una vez que los contratos que sean reportados por la unidad compradora concluyan.

En razón de lo anterior, también está a su disposición el Manual de Usuario del Módulo CompraNet-hc solicitándole encarecidamente lo consulte al momento de ingresar al módulo utilizando la cuenta de usuario que le ha sido enviada en el correo electrónico mediante el cual se la hace llegar este oficio, con lo cual estaría en aptitud de proceder a realizar la evaluación de los contratos que se encuentren en estado "Por evaluar", correspondientes a su unidad compradora.

Para cualquier aclaración se ha habilitado la siguiente cuenta de correo electrónico cnet-hc@funcionpublica.gob.mx, a través de la cual serán atendidas las dudas relativas a la operación del módulo que nos ocupa.

El original del presente oficio obra en los archivos de esta Unidad de Política de Contrataciones Públicas, para el caso de que sea necesario su cotejo.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD



LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS

C.c.p. **Mtro. Javier Vargas Zempoaltécatl.-** Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.-
Secretaría de la Función Pública.- Presente.